



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Dirección

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 8 de enero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00002-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR

Sr(a).

DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE UGEL 06
Presente.-

Asunto: REPROGRAMACIÓN DE VACACIONES PERSONAL DIRECTIVO.

Referencia: a) RVM N° 081-2023-MINEDU
b) EAP2026-INT-0011028

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlos cordialmente, y en atención al documento de la referencia la cual aprueba la Norma Técnica que aprueba "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial" el cual dispone los lineamientos para la programación y reprogramación de vacaciones.

Al respecto, el numeral 7.3.1 de la referida Norma Técnica, en relación a "Reprogramación de vacaciones en el área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente e innovación e investigación", precisa lo siguiente: "(...) La reprogramación de vacaciones se solicita por única vez ante el titular de la DRE/UGEL y se inicia con la presentación de la solicitud escrita presentada de manera física o digital por el(a) profesor(a) con una antelación de quince (15) días al inicio del descanso vacacional programado en el rol de vacaciones (...)", (énfasis y subrayado propio)

En ese orden de ideas, el Área de Recursos Humanos de la UGEL.06, le informa que, a partir del mes de marzo de 2025 dará trámite a solicitudes de reprogramación de vacaciones de directivos designados, en concordancia con el plazo establecido en la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Dra. CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO
Directora del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

(DHURTADOC)
cc:

EXPEDIENTE: EAP2026-INT-0011028 CLAVE: 7CB4D4

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844

